



Factura Electrónica de Venta FETB 1357  
 TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S  
 900927215 - 0

No Somos Grandes Contribuyentes  
 Responsable de IVA

No Autorretenedor Impuesto de Renta - Retenedor en la Fuente por Renta  
 Autorización Numeración de Facturación: 18764100265349 de 17/10/2025  
 Vigente hasta 17/10/2026 - Prefijo: FETB de la factura 1307 a la 2000



CUFE add60ba64003103c1e2e91846f5094ec022e9419bb12d3c15a60f6bc1cf855a3d0aaa5a3fc3d9a2d1bf5e2a2772a741d

**MUNICIPIO DE MONTENEGRO**

NIT 890000858 - 1

Dirección: CARRERA 6 CALLE 17 ESQUINA

Ciudad: Armenia, Quindío, Colombia

Teléfono: (57606) 3113260258 - Correo: educacionmontenegro2021@gmail.com

Vendedor: TRANS ESPECIALES BOTERO SAS

Fecha Factura: 10/12/2025 05:51:45

Fecha Expedición: 10/12/2025 17:51:47

Forma de Pago: Contado

Fecha Vcto.: 10/12/2025

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Nro. Ítem (Código)	Descripción Ítem (Código)	UM	Cant.	Vir. Unitario	IVA % IVA (Unitario)	ICO	Vir. Total
1 02	TRANSPORTE ESCOLAR	UNID	1.00	87,420,664.00	0.00	0.00	87,420,664.00
	TRANSPORTE ESCOLAR DEL MES DE NOVIEMBRE						

**Observaciones:**

Subtotal	87,420,664.00
Descuentos	0.00
IVA	0.00
ICO	0.00
<b>Total COP</b>	<b>87,420,664.00</b>
<b>Saldo Pendiente</b>	<b>87,420,664.00</b>

Total Nro. Líneas: 1

Vir. Total: OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (PESOS COLOMBIANOS)

ESTABLECIMIENTO TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S

CARRERA 18 NUMERO 34-03 Tel (57606) 3146874007

Armenia, Quindío, Colombia

**-ORIGINAL-**

Impresa por LOGGRO, un software de Loggro S.A.S. NIT. 901361537-1 www.loggro.com

Proveedor Tecnológico Loggro S.A.S. NIT 901361537-1

El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

**INFORME DE ACTIVIDADES 28 DE OCTUBRE DE 2025 AL 21 DE NOVIEMBRE 2025**

<b>CONTRATISTA:</b>	TRANSESPECIALES BOTERO
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD:</b>	900927215-0
<b>CONT. PRESTACION DE SERVICIOS No:</b>	406 -2025
<b>FECHA DE INICIO:</b>	28 DE JULIO 2025
<b>FECHA ACTUAL:</b>	12 DE DICIEMBRE DE 2025

**OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA RESIDENTES EN EL AREA RURAL Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA MARÍA GORETTI, MARCO FIDEL SUAREZ, JESÚS MAESTRO, INSTITUTO MONTENEGRO, GENERAL SANTANDER Y LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2025".**

**OBLIGACION 1:** Prestar el servicio de acuerdo a las exigencias contenidas en la norma (Decreto No 348 del 25 de febrero de 2015, Decreto 1079 de 2015).

**JUSTIFICACION:** Se anexa habilitación autorizada por el ministerio de transporte en el cual damos cumplimiento a la norma y garantizamos el cumplimiento de la obligación adquirida.

**EVIDENCIA: SE ANEXA SOPORTE POR MEDIO FÍSICO Y FOTOGRAFÍA DE HABILITACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.**



**OBLIGACION 2**

Disponer del número de vehículos necesarios para el suministro del servicio.

**JUSTIFICACION:** Se anexa capacidad transportadora donde se evidencia que contamos con los vehículos para necesarios para la prestación del servicio

**EVIDENCIA:** Se anexa capacidad transportadora autorizada por el ministerio de transporte en el cual damos cumplimiento a la norma y garantizamos el cumplimiento de la obligación adquirida.



### **OBLIGACION 3**

Transportar los estudiantes de acuerdo a las veredas programadas a cubrir.

**JUSTIFICACION:** El Municipio dio a conocer las veredas programadas a cubrir.

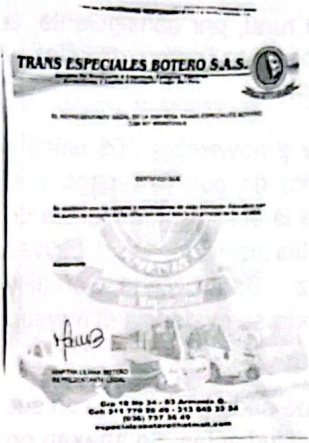
**EVIDENCIA:** Se anexa relación de veredas

### **OBLIGACION 4**

Transportar a cada uno de los estudiantes focalizados y que habitan en el sector rural del municipio de Montenegro y de otras jurisdicciones, desplazando los vehículos a la zona rural de acuerdo a la programación que se hará con las instituciones educativas y según horarios establecidos, los vehículos se desplazarán desde **EL LUGAR DONDE RESIDEN LOS ESTUDIANTES** en el área rural y **HASTA LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA UBICADA** en el municipio de Montenegro y/o corregimiento de Pueblo Tapao y viceversa, cualquier contravención a esta obligación constituirá incumplimiento contractual.

**JUSTIFICACION:** los vehículos inician su recorrido en la zona rural perteneciente al Municipio de Montenegro y pueblo Tapao en los lugares establecidos desde las 6:00 A.M hasta la hora de recogida de los estudiantes que gozan del beneficio de transporte escolar, para ello se coordinó los horarios con los rectores y rectoras para acordar el cronograma de rutas.

**EVIDENCIA:** SE ANEXA CERTIFICADO DONDE SE LES INFORMA LOS PUNTOS DE RECOGIDA AL INICIO DE LA OPERACIÓN ACADA INSTITUCION EDUCATIVA.



### OBLIGACION 5

Para llevar un control efectivo y adecuado al servicio, el contratista llevará un registro o planilla clara y legible de los estudiantes transportados cada día y por institución, para lo cual deberá suministrar a la Administración Municipal copia de las planillas y la certificación firmada por la institución educativa que soporte las planillas entregadas, lo anterior para acceder al reconocimiento del pago y obtener el visto bueno del supervisor del contrato

**JUSTIFICACION:** Se realiza el diligenciamiento diario de la planilla mensual por cada institución Educativa donde se evidencia el número de estudiantes.

**EVIDENCIA:** Se anexan planillas de asistencia y fotos de las planillas

### OBLIGACION 5

La empresa deberá transportar doscientos cinco (205) niños los cuales se encuentran matriculados en las Seis (6) instituciones educativas del Municipio

según el censo de estudiantes que residen en el área rural, por consiguiente, la administración Municipal reconocerá el pago por los estudiantes inscritos y efectivamente transportados cubriendo las rutas propuestas.

**JUSTIFICACION:** se transportó en el mes de octubre y noviembre 205 niños y niñas de las veredas correspondientes al corregimiento de pueblo tapado y el Municipio de Montenegro donde se le da cumplimiento a la obligación adquirida en la cual se aporta certificación firmada por los rectores de las instituciones educativas Instituto Montenegro , Santander ,Marco Fidel Suarez , Santa María Goretti y Fundadores Jesús Maestro los niños no han salido donde se evidencia el número de niños transportados en el mes y certificados.

**Evidencia:** Se anexa certificación firmada por el rector de cada institución con sus respectivos días de prestación de servicio y número de estudiantes. Se anexan en físico y fotos de las certificaciones firmadas.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MUNICIPIO DE MONTENEGRO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA MARÍA GORETTI"  
MUNICIPIO DE MONTENEGRO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MUNICIPIO DE MONTENEGRO

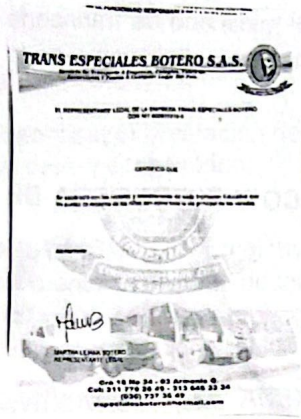
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA MARÍA GORETTI"  
MUNICIPIO DE MONTENEGRO

## OBLIGACION 6

Transportar los estudiantes en forma eficiente, oportuna y segura, garantizando que los estudiantes lleguen a tiempo al inicio de clases en sus respectivos colegios, cumpliendo con todas las rutas y horarios establecidos por el Municipio y las Instituciones educativas.

**JUSTIFICACION:** en el mes de octubre y noviembre se garantizó el servicio de transporte escolar dando inicio de salida vehículos que iniciaron su recorrido en la zona rural perteneciente al municipio de Montenegro y pueblo Tapado en los horarios establecidos.

**EVIDENCIA:** anexa certificada donde se les informa los puntos de recogida.



**OBLIGACION 7**

Presentar un informe mensual detallado, donde se indique: Número de estudiantes transportados, Presentar el soporte de las planillas de las rutas cubiertas por institución educativa de forma física y en medio magnética en un cd.

**JUSTIFICACION:** Se pasa en el mes de octubre y noviembre la información mensual en cd para ser entregado al Municipio.

**EVIDENCIA:** Se aporta cd al informe.

**OBLIGACION 8:** Deberá aportar mensualmente la copia del recibo de pago de los aportes parafiscales.

**JUSTIFICACION:** Nuestra empresa realiza sus pagos cada mes al sistema de seguridad social (salud, pensión, arl) este es certificado es expedido por el contador de la empresa.

**EVIDENCIA:** Se adjunta certificación al informe.

Concepto	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
Salario	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Salario Fijo	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Salario Variable	0	0	0	0	0
Salario Base	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Salario Base + Salario Variable	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Salario Base + Salario Variable + Salario Fijo	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
Salario Base + Salario Variable + Salario Fijo + Salario Base	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
Salario Base + Salario Variable + Salario Fijo + Salario Base + Salario Base	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
Salario Base + Salario Variable + Salario Fijo + Salario Base + Salario Base + Salario Base	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
Salario Base + Salario Variable + Salario Fijo + Salario Base + Salario Base + Salario Base + Salario Base	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000
Salario Base + Salario Variable + Salario Fijo + Salario Base + Salario Base + Salario Base + Salario Base + Salario Base	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000
Salario Base + Salario Variable + Salario Fijo + Salario Base + Salario Base + Salario Base + Salario Base + Salario Base + Salario Base	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000
Salario Base + Salario Variable + Salario Fijo + Salario Base + Salario Base + Salario Base + Salario Base + Salario Base + Salario Base + Salario Base	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000
Salario Base + Salario Variable + Salario Fijo + Salario Base + Salario Base + Salario Base + Salario Base + Salario Base + Salario Base + Salario Base + Salario Base	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000

**OBLIGACION 9:**

Garantizar el servicio cumpliendo las normas señaladas en la Ley 769 de octubre de 2002, Ley 1383 de 2010, Decreto 1079 de 2015, 431 del 14 de marzo de 2017, DECRETO 174 DE 2001, LEY 336 DE 1996 y las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte escolar y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

**JUSTIFICACION:** Se anexa habilitación autorizada por el ministerio de transporte en el cual damos cumplimiento a la norma y garantizamos el cumplimiento de la obligación adquirida.

**EVIDENCIA: SE ANEXA SOPORTE POR MEDIO FÍSICO Y FOTOGRAFÍA DE HABILITACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.**



**OBLIGACION 10:**

Para acceder al pago debe presentar el plan de revisión de los vehículos mensualmente donde se un informe del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que prestan el servicio del transporte de estudiantes, detallando: vehículo y tipo de mantenimiento realizado en el mes dentro del cual se presenta la cuenta de cobro con sus respectivos anexos.

**JUSTIFICACION:** garantizar la seguridad y el servicio de los pasajeros del transporte escolar. en el mes de octubre y noviembre se cuenta con un cronograma de mantenimiento preventivo para los vehículos en los que se evidencia que se les hace mantenimiento con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado por la ley.

**EVIDENCIA: Se anexa foto mantenimiento de los vehículos y se adjunta formato de revisión bimensual correspondiente al cronograma**

Two scanned tables. The first table on the left has a checkered pattern in the center, likely representing a maintenance schedule or status. The second table on the right is a grid of data with multiple columns and rows, likely representing a maintenance record or schedule.



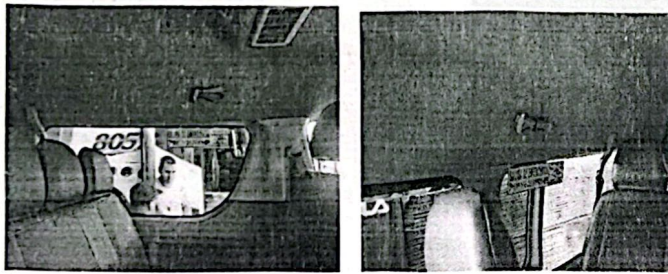


#### **OBLIGACION 14**

Los vehículos deberán contar en todas sus sillas con cinturón de seguridad.

**JUSTIFICACION:** en el mes de octubre y noviembre se hizo Revisión por parte de la empresa en la que se evidencia que los vehículos cuentan con especificaciones solicitadas y reglamentada por el ministerio de transporte como la optimización de los vehículos en cuanto a luces, martillos de seguridad, claraboyas en buen estado, dirección amplia y limpiaparabrisas en perfecto estado, espejos y silletería en buenas condiciones.

**EVIDENCIA:** Se adjunta certificación al informe además de la evidencia fotográfica



#### **OBLIGACION 15**

Los vehículos deberán contar con todos los documentos vigentes de ley que habiliten para la prestación del servicio, Acto administrativo de habilitación, fotocopia de la Licencia de Transito del vehículo, fotocopia de la licencia de conducción de su respectivo conductor en la categoría de ley. Fotocopia del **SOAT** vigente. Certificado Técnico mecánico y certificación de gases. Póliza de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

**JUSTIFICACION:** se da cumplimiento por medio de la certificación de la empresa y demás certificaciones que garantizan que los vehículos cuentan con toda la documentación al día para la prestación del servicio y así prestar un servicio de calidad dando cumplimiento a las normas que están establecidas.

**EVIDENCIA:** Se anexa documentación de cada vehículo que presta el servicio en el Municipio y la relación de vehículos

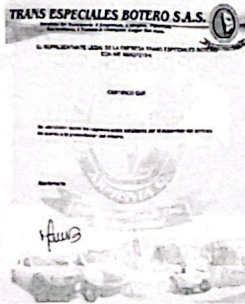
RELACION VEHICULOS MONTENEGRO						
PLACA	No INTERNO	CAPACIDAD	VTO SOAT	VTO RTM	VTO T.O	VTO POLIZA RCC Y RCE
TLN 291	4007	17	1/11/2025	18/02/2026	14/02/2026	21/10/2025
VKI700	4037	19	19/10/2025	29/10/2025	14/02/2026	21/10/2025
VMT560	4027	15	21/04/2025	21/04/2025	17/01/2027	21/10/2025
SQX481	6081	28	05/02/2026	05/02/2026	18/10/2025	21/10/2025
TNH178	4004	19	29/01/2026	29/01/2026	04/05/2025	21/10/2025
SQX481	6081	23	06/02/2024	05/02/2024	18/10/2024	21/10/2025
UFU 570	6087	28	21/10/2025	21/10/2025	17/12/2027	21/10/2025
TJA 796	6000	28	15/11/2025	13/06/2025	22/10/2026	21/10/2025
SKX635	6035	28	19/07/2025	25/06/2025	17/01/2027	17/01/2025

### OBLIGACION 16

Atender las recomendaciones y requerimientos que el municipio le efectuó por intermedio del funcionario designando para ejercer la vigilancia y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución del contrato

**JUSTIFICACION:** Se atendieron las recomendaciones realizadas por el supervisor para el ingreso de otros niños de algunas veredas.

**EVIDENCIA:** Se adjunta certificación al informe.

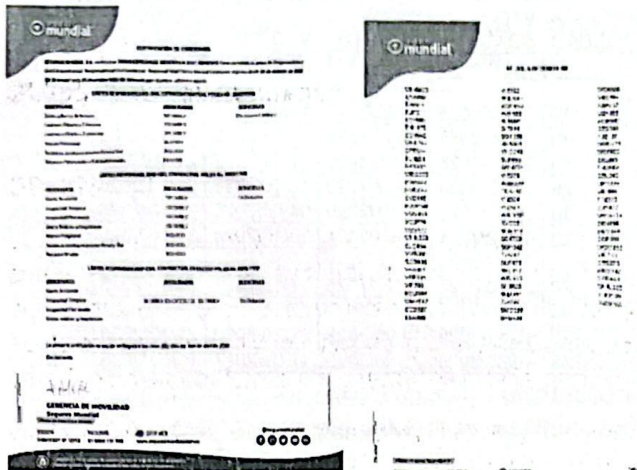


### OBLIGACION 17

Disponer del número de vehículos suficientes para cubrir las rutas estipuladas durante la ejecución del contrato; equipados con medios de comunicación y con todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.

**JUSTIFICACION:** En el mes de octubre y noviembre la empresa conto con una asesora de seguros para tal eventualidad al igual que las rutas que están al día con la documentación exigida en cuanto a seguros y pólizas.

**EVIDENCIA:** Se adjunta certificado se anexa evidencia fotográfica de los seguros y pólizas



**OBLIGACION 18**

La prestación del servicio se hará de manera continua e interrumpida, razón por la cual e el evento de presentarse algún problema con el vehículo o con el conductor del mismo, el servicio será prestado con personal de relevo debidamente autorizado por la empresa y con vehículos de similares características debidamente habilitados para funcionar conforme a los términos que la normatividad aplicable establezca

**JUSTIFICACION:** En el mes de octubre y noviembre se siguió ejecutando el cronograma de los conductores que están planillados para cubrir cualquier tipo de eventualidad La empresa cuenta con más vehículos para cualquier eventualidad o relevo si fuese necesario.

**EVIDENCIA:** se anexa listado vehículos de relevo (listado con nombres de los conductores que harían el relevo)

RELACION VEHICULOS DE RELEVO				
PLACA	No INTERNO	MODELO	CAPACIDAD	CONDUCTOR
SKX635	6035	2009	28	IVAN SALAMANCA
SZS288	8021	2012	30	ETELEBERTO SANTAMARIA
SZU346	8036	2012	41	CARLOS SANCHEZ
SOE 108	8097	2019	40	JOSE PENAGOS

**Obligación No. 19** Cada ruta debe tener un asistente o adulto acompañante de ruta, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 174 de 2001 y artículo 36 del Decreto 3366 de 2003.

**Justificación Cumplimiento:** en el mes de octubre y noviembre se contó con la auxiliar que se encarga de verificar listados y la seguridad al interior y fuera para arribo y entrega de los estudiantes a la ruta.

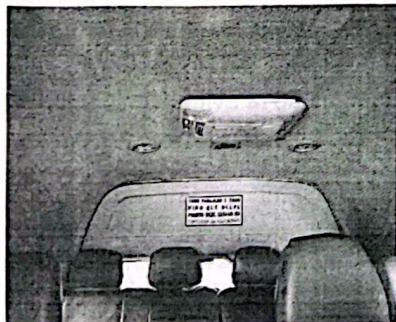
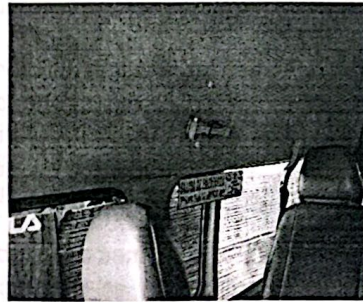
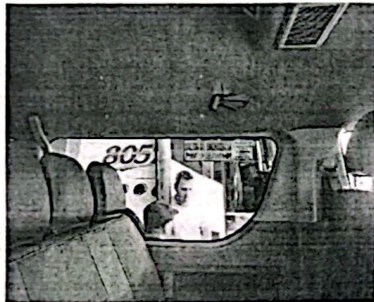
**EVIDENCIA:** anexa fotos de la auxiliar prestando el servicio

#### **OBLIGACION 20**

Garantizar que todas sus sillas cuenten con cinturón de seguridad, salida de emergencia señalizada y las instrucciones para accionarla en caso de accidente, y el buen funcionamiento de elementos esenciales como todas, frenos, luces, llantas, (tales como vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia), dirección, limpia parabrisas, espejos, señal auditiva y silletería.

**JUSTIFICACION:** en el mes de octubre y noviembre se hizo Revisión por parte de la empresa en la que se evidencia que los vehículos cuentan con especificaciones solicitadas y reglamentada por el ministerio de transporte como la optimización de los vehículos en cuanto a luces, martillos de seguridad, claraboyas en buen estado, dirección amplia y limpiaparabrisas en perfecto estado, espejos y silletería en buenas condiciones.

**EVIDENCIA:** Se adjunta certificación al informe además de la evidencia fotográfica



#### **OBLIGACION 21**

Mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y aseo, para lo cual deberá anexar registro fotográfico y el respectivo protocolo de higiene y desinfección de los vehículos.

**JUSTIFICACION:** en el mes de octubre y noviembre la empresa realizo el aseo y limpieza de los vehículos con el fin de garantizar la higiene y mantenimiento estético de los vehículos que prestan el servicio

**EVIDENCIA:** Se anexa evidencia fotográfica de aseo de los vehiculos interno y externo, además se allega protocolo de higiene y desinfección de los vehículos



**Obligación No. 22** Garantizar el buen funcionamiento de elementos esenciales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia (tales como vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia), dirección, limpia parabrisas, espejos, señal auditiva y silletería.

**Justificación Cumplimiento:** en el mes de octubre y noviembre se hizo Revisión por parte de la empresa en la que se evidencia que los vehículos cuentan con especificaciones solicitadas y reglamentada por el ministerio de transporte como la optimización de los vehículos en cuanto a luces, martillos de seguridad, claraboyas en buen estado, dirección amplia y limpiaparabrisas en perfecto estado, espejos y silletería en buenas condiciones.

**EVIDENCIA:** Se adjunta certificación al informe además de la evidencia fotográfica

### **OBLIGACIONES 23**

De acuerdo con la necesidad del servicio, este deberá prestarse en los vehículos especificados para cada ruta, microbús, buseta, bus, vehículo tipo **JEEP CAMPERO Y/O CAMIONETAS DOBLE CABINA** cuyas condiciones mecánicas se encuentren aptas o apropiadas para la prestación del servicio y siempre y cuando tengan la capacidad para cubrir la ruta y cumplan con los requisitos para el transporte especial escolar como lo exigen las veredas de difícil acceso.

**JUSTIFICACION:** en el mes de octubre y noviembre se dispuso vehículos disponibles para cubrir las rutas de difícil acceso, para así dar cumplimiento a lo

requerido en el presente convenio. Es así como Nuestra empresa está debidamente habilitada por el ministerio de transporte para realizar este tipo de servicio.

**EVIDENCIA:** Se anexa evidencia fotográfica



**Obligación No. 24** El trato del conductor hacia los actores del sistema (supervisores del contrato, supervisores de los establecimientos educativos, padres de familia, estudiantes) y demás funcionarios debe ser cordial y respetuoso

**Justificación Cumplimiento:** se anexa certificación al informe

#### **OBLIGACION 25**

En ningún caso se admitirán estudiantes de pie Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito

**JUSTIFICACION:** Justificaciones: en el mes de octubre y noviembre se realizó verificación de las condiciones materiales de Nuestros vehículos en los que se encuentran en perfectas condiciones tanto en su interior como en su exterior.

**EVIDENCIA:** Se adjunta certificado en físico al informe.



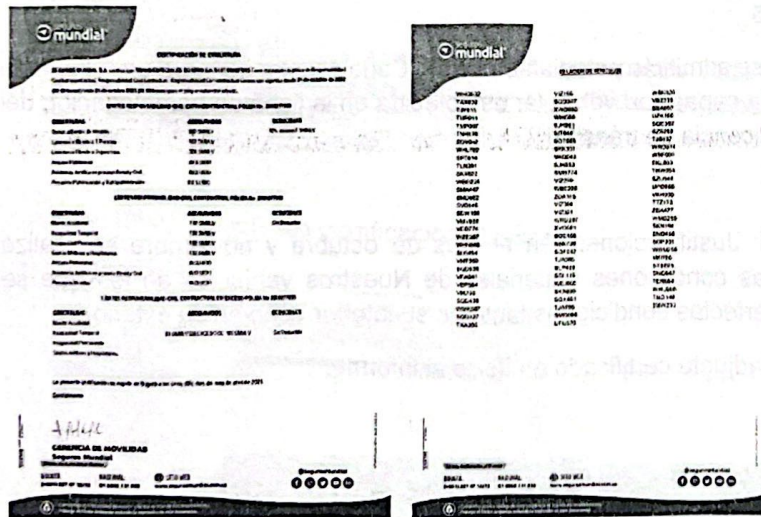


**OBLIGACION 26**

Ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, el contratista designará de manera inmediata a una persona con conocimiento en el tema de seguros que se encargue de realizar todos los trámites necesarios y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad.

**JUSTIFICACION:** en el mes de octubre y noviembre se contó con la cobertura por parte de la aseguradora mundial de seguros para cualquier eventualidad o emergencia presentada en el recorrido de los trayectos de movilización.

**EVIDENCIA:** Se adjunta certificación póliza.



**Obligación No. 27** El conductor deberá estar dotado permanentemente de un celular para facilitar el proceso de comunicación

**Justificación: Cumplimiento:** Nuestros conductores cuentan con un teléfono móvil para hacer la comunicación más fácil con la supervisora y padres de familia.

**Evidencia:** Se anexa evidencia al informe.

#### **OBLIGACION 28**

El horario asignado para el transporte y las rutas que debe cubrir el contratista pueden ser replanteadas por el rector o director de cada institución o centro educativo con el aval del supervisor del contrato asignado por el Municipio

**JUSTIFICACION:** Nuestra empresa al inicio de la ejecución del contrato le informo a los rectores la hora de salida de nuestros vehículos para así ser informados los estudiantes en que se les comunico el inicio al presente convenio interadministrativo.

**EVIDENCIA:** Se adjunta certificación al informe.

#### **OBLIGACION 29**

contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia encontrarse al día frente a sus aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL y parafiscales cuando corresponda) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes que rigen la materia, así como a los aportes del personal que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual anexara certificado expedido por el contador y /o revisor fiscal, donde consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**JUSTIFICACION:** Nuestra empresa realiza sus pagos cada mes al sistema de seguridad social (salud, pensión, arl) este es certificado es expedido por el contador de la empresa.

**EVIDENCIA:** Se adjunta certificación al informe.

The image shows two documents. On the left is a certification document from TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S. with a logo and some text. On the right is a 'Estado General de Pagos' (General Ledger) table with multiple columns and rows of data.

ESTADO GENERAL DE PAGOS						
CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
Salarios	1.000.000		1.000.000			
Salidas		1.000.000		1.000.000		
Saldo Inicial					1.000.000	
Saldo Final						1.000.000

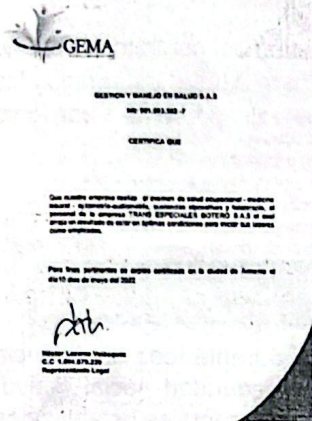
#### **OBLIGACION 30**

La empresa debe hacer control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas. Las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de

alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes", para lo cual previo al inicio del contrato se deberá aportar las certificaciones correspondientes dadas por un profesional idóneo y así durante cada mes de ejecución.

**JUSTIFICACION:** en el mes de octubre y noviembre se realizaron pruebas por parte de la empresa Gema la cual realiza las pruebas de sustancias psicoactivas y alcoholemia a nuestros conductores.

**EVIDENCIA:** Se adjunta certificación expedida por la compañía.



### OBLIGACION 31

El contratista deberá informar al supervisor del contrato cuando el porcentaje de ejecución del contrato esté en un 60% con el fin que el municipio estudie el mecanismo para dar continuidad a la prestación del servicio.

**JUSTIFICACION:** se nos informó en el mes de octubre y noviembre acerca de la actualización de la base de datos para ajuste de rutas **donde se evidencia de** cuantos estudiantes están cubriendo y cuantos tienen necesidad de ser incluidos en las rutas para hacer el posterior trámite.

**EVIDENCIA:** se anexa certificación expedida por la empresa donde se informa que a en el mes de octubre y noviembre se transportaron 205 niños.

MARTHA LILIANA BOTERO  
REPRESENTANTE LEGAL

# TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S.

Servicio De Transporte A Empresas, Colegios, Fabricas,  
Excursiones Y Paseos A Cualquier Lugar Del País.



## CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, JHON JAIRO LONDON CARDONA, Identificado con número de cedula de ciudadanía 7.553.398 de Armenia (Quindío) y con Tarjeta Profesional No 26365-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador de TRANS ESPECIALES BOTERO SAS Identificado con Nit 900927215-0 debidamente inscrita en la cámara de comercio de Armenia, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la Compañía, certifico que por salud, pensiones, riesgos Profesionales, cajas de compensación Familiar, la compañía se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis meses hasta la fecha por todo concepto en el Sistema General de Seguridad Social.

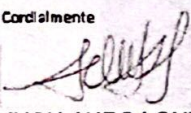
Instituto Colombiano Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la compañía se encuentra Exonerada "Exoneración de aportes: A partir del momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y en todo caso antes del 1° de Julio de 2013, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del Impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes"

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 25 ley 1607/2012.

EXONERACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONAL NATURAL	PERSONA JURIDICA
NO	Si ( ) No ( )	Si ( X ) No ( )

Dado en Armenia, a los 05 días de noviembre del año 2025.

Cordialmente

  
JHON JAIRO LONDOÑO  
Contador  
TP. 26365-T

  
MARTHA LILIANA BOTERO FLOREZ  
Representante Legal  
CC 41.928.757

**Cra 18 No 34 - 03 Armenia Q.**  
**Cel: 311 770 26 49 - 313 645 33 34**  
**(036) 737 36 49**  
**especialesbotero@hotmail.com**





## Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clase		Fecha		Pago			
Desde	Hasta	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-10	2025-11	11453-42758	4488 7449	8	2025/11/07	2025/11/25	BANCOLOMBIA	14	\$5,378,700
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
APP (ADMINISTRADORAS: 3)				13	\$2,908,300	\$25,800	\$0	\$2,934,100	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	\$911,200	\$8,100	\$0	\$919,300	
PORVDIR	230301	800,224,808	8	7	\$1,341,500	\$13,600	\$0	\$1,355,100	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$495,600	\$4,100	\$0	\$499,700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$853,300	\$7,600	\$0	\$861,000	
COLPATRA ARP	14-4	860,002,183	9	14	\$853,300	\$7,600	\$0	\$861,000	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$784,700	\$7,000	\$0	\$791,700	
CONFENALCO QUINDIO	CCF-43	890,000,381	0	14	\$784,700	\$7,000	\$0	\$791,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				14	\$784,700	\$7,100	\$0	\$791,800	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	\$385,700	\$3,400	\$0	\$389,100	
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$171,000	\$1,600	\$0	\$172,600	
SAMITAS	EP3005	800,251,440	6	4	\$228,000	\$2,100	\$0	\$230,100	
<b>TOTAL</b>				<b>14</b>	<b>\$5,331,200</b>	<b>\$47,500</b>	<b>\$0</b>	<b>\$5,378,700</b>	



### Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Manifiestación	de	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEHA o ICBF
MT 10002720	0	TRANS ESPECIALES ROTIRO S.A.S	0 - MENOS DE 200 COLTANTES	PRINCIPAL	CARRERA 14 EQUINA	ARMENIA-QUINDIO	709566	SI

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Manifiestación	Nombre	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte			
SUCURSAL PRINCIPAL (14 APORTES)					\$18,173,350	\$2,908,300			\$19,596,850	\$784,700			\$19,596,850	\$784,700			\$19,596,850	\$883,500			
Centro de Trabajo: CONDUCTORES ( 14 APORTES)					\$18,173,350	\$2,908,300			\$19,596,850	\$784,700			\$19,596,850	\$784,700			\$19,596,850	\$883,500			
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO ( 14 APORTES)					\$18,173,350	\$2,908,300			\$19,596,850	\$784,700			\$19,596,850	\$784,700			\$19,596,850	\$883,500			
1	CC	10002720	COBAL ANEPES	20101	30	\$1,423,500	\$277,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$57,000	COF4	30	\$1,423,500	\$57,000	14-4	30	\$1,423,500	\$42,000		
2	CC	10002720	ESCUELO GARCERAN	2014	30	\$1,423,500	\$277,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$57,000	COF4	30	\$1,423,500	\$57,000	14-4	30	\$1,423,500	\$42,000		
3	CC	10002720	OSWALDO NELSON	20101	30	\$1,423,500	\$277,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$57,000	COF4	30	\$1,423,500	\$57,000	14-4	30	\$1,423,500	\$42,000		
4	CC	10002720	HONOLIZ DIEGO	20101	30	\$1,423,500	\$277,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$57,000	COF4	30	\$1,423,500	\$57,000	14-4	30	\$1,423,500	\$42,000		
5	CC	10002720	IRIBARLES JAMES	20101	30	\$1,423,500	\$277,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$57,000	COF4	30	\$1,423,500	\$57,000	14-4	30	\$1,423,500	\$42,000		
6	CC	10002720	HERNANDEZ MELBAIRIO	2014	30	\$1,423,500	\$277,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$57,000	COF4	30	\$1,423,500	\$57,000	14-4	30	\$1,423,500	\$42,000		
7	CC	10002720	SADA CELIA	20101	30	\$1,423,500	\$277,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$57,000	COF4	30	\$1,423,500	\$57,000	14-4	30	\$1,423,500	\$42,000		
8	CC	10002720	HERRERA JENARO	2014	30	\$1,423,500	\$277,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$57,000	COF4	30	\$1,423,500	\$57,000	14-4	30	\$1,423,500	\$42,000		
9	CC	10002720	MARQUEZ CARLOS	20101	30	\$1,423,500	\$277,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$57,000	COF4	30	\$1,423,500	\$57,000	14-4	30	\$1,423,500	\$42,000		
10	CC	1118292049	MARQUEZ OSCAR	20101	23	\$1,091,370	\$174,700	EP5010	23	\$1,091,370	\$43,700	COF4	23	\$1,091,370	\$43,700	14-4	23	\$1,091,370	\$40,000		
11	CC	10002720	SANTAMARIA STELBERTO	0	0	0	0	EP5010	0	0	0	COF4	0	0	0	0	0	0	0		
12	CC	10002720	TORRES NERVAL	2014	30	\$1,423,500	\$277,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$57,000	COF4	30	\$1,423,500	\$57,000	14-4	30	\$1,423,500	\$42,000		
13	CC	10002720	VILLON ALFONSO	20101	30	\$1,423,500	\$277,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$57,000	COF4	30	\$1,423,500	\$57,000	14-4	30	\$1,423,500	\$42,000		
14	CC	00000014	VEPES JOHN	20101	30	\$1,423,500	\$277,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$57,000	COF4	30	\$1,423,500	\$57,000	14-4	30	\$1,423,500	\$42,000		
<b>Total Afectados (14)</b>					\$18,173,350	\$2,908,300			\$19,596,850	\$784,700			\$19,596,850	\$784,700			\$19,596,850	\$883,500			

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

**E 8 E E B E 6 8 0 B 3 E 0 7 E 0**

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOHN JAIRO LONDONO CARDONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7553398 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 26365-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** .....

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

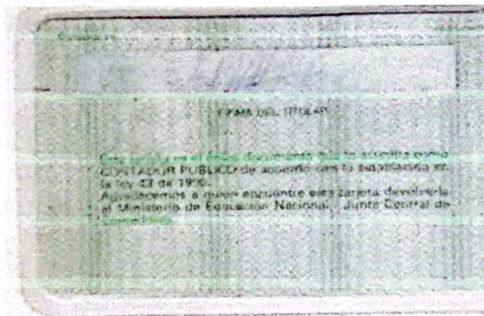
  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.ic.gov.co](http://www.ic.gov.co) digitando el número del certificado

## CEDULA CIUDADANIA Y TARJETA PROFESIONAL

Para certificación de TRANSESPECIALES BOTERO SAS



Cordialmente

JOHN JAIRO LONDOÑO CARDONA

CP MP 26365-T

# Bancolombia

Armenia, Noviembre 15 de 2025

Señores:  
A QUIEN PUEDA INTERESAR  
Armenia

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S** identificada con NIT 900927215, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Numero Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA AHORROS AG DE VIAJES BOTERO	865-000014-61	2021/05/27	ACTIVA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7358019 de Armenia, o en nuestras oficinas ubicadas en la dirección calle 21 N° 15-26 Local 1 en el momento que así lo estimen conveniente.

Atentamente,

BANCOLOMBIA  
Armenia - Of. 865 Calle 21 Armenia

Asesor Integral LITN° 155  
Cédula N°

~~JORGE LUIS CHACON GARZON~~  
Asesor Mipym e  
Calle 21 Armenia

\* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.